



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Sábado, 29 de mayo de 1971

Núm. 121

Depósito Legal: Z. núm.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 3.729

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Licitación

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 27 de marzo de 1971, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones que han de regir en la licitación que a continuación se expresa: Concurso-subasta de los trabajos a realizar en los caminos vecinales números: 408, de Bárboles a la estación de Grisén, kilómetro 0 al 5'5; y 606, de El Buste a la carretera de Borja a Tarazona, kilómetro 0 al 6'7.

Asimismo resolvió iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio correspondiente, por no haberse producido reclamación alguna en el plazo reglamentario.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Objeto. — Transformación en firme bituminoso y doble tratamiento superficial de los caminos vecinales números: 408, de Bárboles a la estación de Grisén, kilómetros 0 al 5'5; y 606, de El Buste a la carretera de Borja a Tarazona, kilómetros 0 al 6'7.

Tipo de licitación. — 3.538.599'67 pesetas.

Duración del contrato. — Doce meses.

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones y demás docu-

mentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de la Corporación (Negociado de Contratación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Fianza provisional. — 70.770 pesetas.

Fianza definitiva. — 4 % de la adjudicación.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de la Corporación (Registro general), en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora de apertura de plicas. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — Será el que figura al final del presente anuncio. Zaragoza, 15 de mayo de 1971. — El Presidente, Pedro Baringo.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, núm., con documento nacional de identidad núm., enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza en el "Boletín Oficial" de, núm., de fecha, y de

las condiciones que se exigen para la obra de, se compromete a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a abonar a los obreros que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos que a la sazón rijan en la localidad, determinados por el Ministerio de Trabajo. (Lugar, fecha y firma del proponente).

SECCION CUARTA

Núm. 2.615

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 10 de marzo de 1971:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Talleres de Prótesis Dental de Zaragoza, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de

trabajos de protésicos dentales, integradas en los sectores económicos-fiscales números 7429, para el período año 1971, y con la mención Z-46.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles, artículo, bases tributarias, tipo y cuotas

Ejecución de obras: 3; 7.200.000; 2 %; 144.000.

Arbitrio provincial: 7.200.000; 0'7 %; 50.400.

Total, 194.400.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en 194.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Mano de obra.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo a), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los pla-

zos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964, y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio, tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1971. — P. D.: El Director general de Impuestos Indirectos.

Zaragoza, 6 de abril de 1971. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

Núm. 2.618

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 22 de marzo de 1971.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Mármoles y Piedras de Zaragoza, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de mármoles y piedras, integradas en los sectores económicos-fiscales números 6164, para el período año 1971, y con la mención Z-49.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles, artículo, bases tributarias, tipo y cuotas

Ejecuciones de obras: 3; 74.000.000; 2 por 100; 1.480.000.

Arbitrio provincial: 74.000.000; 0'7 %; 518.000.

Total, 1.998.000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en 1.998.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Número de operarios, caballos instalados y energía consumida.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo a), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964, y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio, tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1971. — P. D.: El Director general de Impuestos Indirectos.

Zaragoza, 6 de abril de 1971. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

Núm. 2.619

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 22 de marzo de 1971:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Talleres de Vulcanizados de Zaragoza, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de obra y servicios de vulcanizados, integradas en los sectores económico-fiscales números 4351, para el período año 1971, y con la mención Z-51.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables, artículo, bases tributarias, tipo y cuotas

Ejecución de obras y servicios: 3; 20.000.000; 2 %; 400.000.

Arbitrio provincial: 20.000.000; 0,7 %; 140.000.

Total, 540.000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes

acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en 540.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Censo laboral, grado de mecanización y volumen real de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo a), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 % de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964, y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio, tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1971. — P. D.: El Director general de Impuestos Indirectos.

Zaragoza, 6 de abril de 1971. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

SECCION QUINTA

Núm. 3.421

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión celebrada el día 28 de abril de 1971.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las trece treinta horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde accidental, don José-María Lasheras Bernal, con asistencia de los Tenientes de Alcalde: don Alfonso Soláns Serrano, don Ricardo Moreno Duarte, don Pedro Hernández Montero y don Zvonimir Putizza Matich, Secretario general interino, don Ernesto García Arilla, e Interventor de Fondos accidental, don José-María Vila Calve.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia el Ilmo. señor Alcalde-Presidente, por encontrarse en viaje oficial, y los señores Parra, Betegón y García Muniesa, por tener que atender obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Contratar los servicios de peones de Jardines que se indican, de conformidad con lo establecido en la Ley 108 del año 1963.

—Aprobar relación de facturas por suministros y trabajos efectuados a la Corporación.

—Efectuar obras en la fachada del grupo escolar "San José de Calasanz".

—Colocar persianas en la escuela de las Balsas de Ebro Viejo.

—Instalar teléfono en la escuela "Ana Mayayo".

—Abonar los gastos de tratamiento médico a la esposa del funcionario don Julio Eseberri.

—Abonar los gastos de operación quirúrgica a una hija del funcionario don Ignacio Pérez Modrego.

—Efectuar obras generales de reparación del grupo escolar "H. Fajarnés", del barrio de Montañana.

—Idem ídem en las bajadas de agua de la escuela "P. Borobio".

—Adquirir mobiliario con destino a la escuela del barrio de Casetas.

—Aprobar el padrón de solares sin edificar correspondiente al año 1970.

—Aprobar la cuenta general del presupuesto extraordinario número 31, referente a la construcción de nichos y adquisición de uniformes de primera puesta.

—Interponer recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, recaído en reclamaciones contra liquidación del arbitrio de plusvalía.

—Aprobar la factura presentada por "Estudios Arrondo Hermanos", por trabajo de copia realizado a la Delegación de Tráfico.

—Autorizar el gasto solicitado por el Servicio de Parques y Jardines para adquisición de materiales.

—Que durante el presente año se haga cargo de la conservación de las fuentes luminosas la empresa "Enclavamientos y Señales".

—Que por el Arquitecto señor Beltrán y Aparejador Pérez Gil se den las órdenes oportunas y adopten las medidas pertinentes para emprender inmediatamente el derribo de la finca número 9 de la calle de Forment.

—Adjudicar definitivamente las concesiones provisionales para ejercer la industria fotográfica.

—Que por la empresa "Limpiezas López" se continúen prestando servicios en la Casa Consistorial.

—Aprobar acta de recepción provisional de las obras de urbanización de la calle de Santa Inés.

—Idem ídem de la calle Cantín y Gamboa.

—Idem ídem obras construcción paridera en monte "Realengo de Villamayor".

—Devolver garantía complementaria a don José-María Sáiz Barral por responder de las obras de instalación de alumbrado en calle Gabriel Gombao y otras.

—Adquirir un grupo motobomba para limpieza de los depósitos de la Academia General Militar.

—Adjudicar a don Maximiliano Fortún trabajos de vallado en solar sito en casa número 5 de la calle Convertidos.

—Devolver garantía complementaria a don José-María Sáiz Barral por res-

ponder de las obras de instalación de alumbrado en calle Torre Nueva y otras.

—Que por la empresa "Guiral Industrias Eléctricas", S. A., se proceda a la reparación del ascensor núm. 2 (Concejales) de la Casa Consistorial.

—Desestimar la solicitud de don Alfonso Miró Martín, apoderado de "Inmobiliaria Centro Aragonesa", S. A., sobre alineaciones en la zona de calles Marqués de Ahumada y Vista Alegre.

—Desestimar la solicitud formulada por don Pedro Jiménez García, sobre cesión de una porción de terreno en plaza de la Magdalena.

—Reclamar a la "Unión Iberoamericana de Seguros" la suma correspondiente a los daños causados en la báscula municipal de la puerta del Angel por un camión.

—No haber lugar a considerar en estado de ruina la casa número 38 de la calle de Don Jaime I.

—Idem ídem la número 50 de la calle de Predicadores.

—Incoar expediente para inclusión en el Registro público de solares, las fincas números 14 y 16 de la calle Bretón.

—Aprobar la inclusión en el Registro público de solares de la finca número 9 de la calle Trovador y no incluir la número 7 de la misma calle.

—Aprobar proyecto de retranqueo en barrio de Torrero, por un presupuesto de 22.660 pesetas.

—Idem ídem proyecto de instalación de alumbrado público en el parque de Delicias, ampliación segunda fase.

—Idem ídem proyecto de mejora de alumbrado en calles de Zurita y Sanclemente (tramos entre Independencia a Isaac Peral).

—Idem ídem instalación alumbrado público en el antiguo camino de Juslibol, desde la plaza de San Gregorio a calle Valle de Oza.

—Conceder licencia de obras de construcción de edificio en avenida de la Jota, 57.

—Idem ídem en avenida de Madrid, angular a Santa Teresita.

—Idem ídem de chalet en camino de Cascajo, carretera de Huesca.

—Idem ídem en calle de Porvenir, número 21.

—Idem ídem casa y almacén en barrio de Montañana, 256.

—Idem ídem de ampliación de casa en paseo de Echegaray y Caballero, número 148.

—Idem ídem en diseminado del barrio de Carrapinillos.

—Contestar a don José Navarro Lau-sín sobre licencia de obras de construc-

ción en Doce de Octubre y Bellavista, número 22.

—Contestar al interesado sobre licencia de obras de construcción de edificio de protección oficial, grupo I, en prolongación de calle Melilla, parcela 5, en la forma que se indica en el dictamen.

—Idem ídem en prolongación de Escultor Lobato, parcela 4.

—Idem ídem en prolongación calle Melilla, angular a Escultor Lobato, parcelas 6 y 7.

—Desestimar licencia de obras de construcción de almacén en el barrio de la Almozara.

—Idem ídem de distribución interior de vivienda en camino de Cabaldós, sin número.

—Contestar al interesado sobre obras realizadas en calle de San Juan de la Peña, 10 y 12.

—Someter a la superior sanción de la Mutualidad Nacional el expediente de pensión de jubilación reglamentaria, por edad, de un funcionario municipal.

Se levantó la sesión siendo las trece cincuenta horas.

Zaragoza, 29 de abril de 1971. — El Secretario general interino, Ernesto García. — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 3465

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Jesús Pinilla Alonso la instalación y funcionamiento de un garaje de automóviles en calle Ganivet, números 3 y 5, con 3 motores de 5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de abril de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 3466

Ha solicitado don José Gracia Martínez la instalación y funcionamiento de taller mecánico en calle Tiermas, número 5, con 6 motores de 12'2 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de

instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de abril de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *
Núm. 3.523

Ha solicitado don Eugenio-José Perera Lobaco la instalación y funcionamiento de taller de encuadernación en la calle Domingo Ram, 26, con 1 motor de 1'5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de mayo de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno.

* * *
Núm. 3.524

Ha solicitado don Gregorio Redondo Redondo la instalación y funcionamiento de taller de reparación de maquinaria para calzado en la calle Arias, 47, con 9 motores de 15'50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de mayo de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno.

* * *
Núm. 3.525

Ha solicitado don Luis Miranda Marqués la instalación y funcionamiento de cámaras frigoríficas en carnicería, calle de Lasiera Purroy, 80, con 2 motores de 2'25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a

contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de mayo de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno.

* * *
Núm. 3.526

Ha solicitado don Alfonso Sánchez Lago la instalación y funcionamiento de taller de ebanistería en calle Eslava, 14, con 13 motores de 16'75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de mayo de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno.

* * *
Núm. 3.527

Ha solicitado don Antonio Rovira Cutilas la instalación y funcionamiento de taller auxiliar de zapatería en calle Pedro el Católico, 12, con 4 motores de 3 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de mayo de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno.

* * *
Núm. 3.528

Ha solicitado "Minguell Constructores", S. A., la instalación y funcionamiento de un depósito metálico de 10.000 litros de capacidad para almacenamiento de fuel-oil en avenida de América, 14.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de mayo de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno.

* * *
Núm. 3.529

Ha solicitado don Julio Calavia Alonso la instalación y funcionamiento de taller de tapicería en la calle Privilegio de la Unión, 25, con 1 motor de 2 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de mayo de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno.

* * *
Núm. 3.530

Ha solicitado don Marcos Cólera Aparicio la instalación y funcionamiento de taller de cerrajería en calle Izuzquiza, 9, con 3 motores de 3'2 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de mayo de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 3.666

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 118 de 1971, promovido por doña María García Borbón, viuda de don José Morell Ibarz, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Zaragoza, fecha 8 de junio de 1970, que fijó el justiprecio de la expropiación llevada a cabo por la Comisaría de Aguas del Ebro, sobre finca urbana sita en Mequinenza (plaza

Constitución, 8), y objeto de pieza de justiprecio número 204, a causa de las obras del salto de Ribarroja, en el que es beneficiaria la "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana" ("Enher"), y de 21 de diciembre de 1970, que desestimó el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de mayo de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

* * *

Núm. 3.667

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 130 de 1971, promovido por don Gabriel Pallás Valdovinos contra acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura de Zaragoza, fecha 14 de enero de 1971, que denegó la licencia de obras solicitada para la construcción de una casa en la calle de Santa Gema, números 33 y 35, de esta ciudad, y de 16 de marzo siguiente, desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de mayo de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

* * *

Núm. 3.668

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 129 de 1971, promovido por don Manuel Fornos Beltrán, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Zaragoza, fecha 1 de julio

de 1970, que fijó el justiprecio de la expropiación llevada a cabo por la Comisaría de Aguas del Ebro sobre finca urbana sita en Mequinenza (calle Fayón, número 4), así como la indemnización por desalojo de un garaje y vivienda sitos en el referido inmueble, con motivo de las obras del salto de Ribarroja, siendo beneficiaria la "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana" ("Enher"), y de 18 de diciembre siguiente, desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de mayo de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

* * *

Núm. 3.669

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 218 de 1971, promovido por don Alfredo Montero Egido, contra acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 23 de septiembre de 1970, que fijó la indemnización por desalojo de local de negocio sito en calle San José, número 2, de Mequinenza, expropiado el inmueble por la Comisaría de Aguas del Ebro con motivo de las obras del salto de Ribarroja y siendo beneficiaria la "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana" ("Enher"), y de 19 de diciembre siguiente, desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de mayo de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

* * *

Núm. 3.670

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 127 de 1971, promovido por don Pascual Alvarez Val contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, fecha 24 de noviembre del año 1970, que fijó la indemnización por desalojo de un local (tienda de comestibles) sito en la calle Tres de Agosto, número 4, de esta capital, expropiado el inmueble por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y de 16 de marzo de 1971, desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de mayo de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

* * *

Núm. 3.671

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 126 de 1971, promovido por la sociedad "Sanjuán Nicoláu", contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Zaragoza, fecha 17 de septiembre de 1970, que fijó la indemnización por desalojo de un local de negocio sito en la calle García Sanchiz, sin número, de Mequinenza, expropiado el inmueble por la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo beneficiaria la "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana" ("Enher"), y de 22 de diciembre siguiente, desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de mayo de 1971. — El Secretarió, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 3.672

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 215 de 1971, promovido por doña Mercedes Gimeno Vilella contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Zaragoza, fecha 10 de junio de 1970, que fijó la indemnización por desalojo de local de negocio sito en la calle del General Vives, sin número, de Mequinenza, expropiado el inmueble por la Comisaría de Aguas del Ebro con motivo de las obras del salto de Ribarroja del que es beneficiaria la "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana" ("Enher"), y de 19 de diciembre de 1970, desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de mayo de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 3.754

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 131 de 1971, promovido por "Campo Ebro Industrial", S. A., contra acuerdos de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, fecha 18 de enero de 1971, que desestimó petición de licencia de instalación industria de almidones y glucosas en la calle San Juan de la Peña, kilómetro 2, y de 16 de marzo siguiente, desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los ar-

tículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 24 de mayo de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 3.730

Comisaría de Aguas del Ebro

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de abril de 1971 en la provincia de Zaragoza.

Número del expediente, nombre del denunciado, clase de la falta, cauce público, término municipal e importe de la multa

1818-D-70; Angel Cavero Lucea; extraer áridos; Arba; Biota; 250 pesetas.
40-D-71; "Prebetong Aragón", S. A.; verter residuos; Gállego; Zaragoza; pesetas 500.

72-D-71; Mariano de Ena Márquez; cortar árboles; Arba de Biel; Erla; pesetas 250.

1806-D-70; "Papresa"; verter escombros; Gállego; Zaragoza; 250 pesetas.

1816-D-70; Angel Sanmillán Sánchez; obras abusivas; barranco Valdepeñas; Calatayud; 500 pesetas.

1352-D-70; Tomás Gracia Royo; incumplimiento condiciones; Ebro; La Puebla de Alfindén; 500 pesetas.

1466-D-70; "Muebles Moliner"; verter basuras; Gállego; Zaragoza; 250 pesetas.

1540-D-70; "Cerámicas y Construcciones Rubio", S. L.; extraer áridos; Frasnó; Cariñena; 500 pesetas.

1547-D-70; Vicente Lahoz Laudo; extraer áridos; Cuba de Biel; Biel; pesetas 500.

1387-D-70; Eugenio Sierra Martínez; verter basuras; barranco La Bartolina; Calatayud; 500 pesetas.

1493-D-70; "Industrias Escuer"; verter basuras; Ebro; Zaragoza; Zaragoza; 250 pesetas.

1353-D-70; Narciso Ripoll Oliveros; extraer áridos; Segre; Mequinenza; pesetas 250.

1494-D-70; Narciso Ripoll Oliveros; clasificar áridos; Segre; Mequinenza; 500 pesetas.

1621-D-70; Angel Serón Rubio; extraer áridos; Gállego; Zaragoza; pesetas 500.

Zaragoza, 19 de mayo de 1971. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 3.733

Jefatura Provincial de Carreteras

Nota-anuncio

Se ha recibido en estas oficinas solicitud de "Fuerzas Eléctricas de Cataluña", S. A., con domicilio en plaza de Cataluña, número 2, en Barcelona, en la que solicita autorización para realizar obras de tendido de un cable subterráneo a 25 KV, a E. T. Almazara, en la carretera Z-724 Maella a Magallón, punto kilométrico 17'908, margen izquierda.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 48 b) del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, para que quienes se crean perjudicados puedan presentar las alegaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente nota anuncio.

Zaragoza, 8 de mayo de 1971. — El Ingeniero Jefe, Antonio García.

Núm. 3.735

Nota-anuncio

Se ha recibido en estas oficinas solicitud de "Fuerzas Eléctricas de Cataluña", S. A., con domicilio en plaza de Cataluña, número 2, en Barcelona, en la que solicita autorización para realizar obras de tendido de un cable subterráneo a baja tensión en la carretera C-221, Escatrón-Gandesa, punto kilométrico 27'658, margen derecha.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 48 b) del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, para que quienes se crean perjudicados puedan presentar las alegaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente nota-anuncio.

Zaragoza, 8 de mayo de 1971. — El Ingeniero Jefe, Antonio García.

Núm. 3.734

Nota-anuncio

Se ha recibido en estas oficinas solicitud de don Vicente Martínez Herranz, domiciliado en Zaragoza (calle de San Vicente de Paúl, 6, tercero derecha), en la que solicita autorización para realizar obras de conducción de

agua potable en la carretera nacional 330 de Zaragoza a Teruel, punto kilométrico 8'850 al 9'650, margen derecha, y cruce en punto kilométrico 8'925.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos previstos en el artículo 48 b) del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, para que quienes se crean perjudicados puedan presentar las alegaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación.

Zaragoza, 13 de mayo de 1971. — El Ingeniero Jefe, Antonio García.

SECCION SEXTA

Núm. 3.726

BISIMBRE

Aprobado por esta Corporación municipal el contrato de préstamo concedido por la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial por un importe de 400.000 pesetas, sin intereses, amortizable en diez anualidades, para pavimentación del pueblo, se hace público por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Bisimbre, 21 de mayo de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.338

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 14 de junio de 1971, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes

muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 363 de 1970, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de "Talleres Unidos", S. A., contra "Exclusivas para la Construcción", S. A., haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Cincuenta y cuatro bañeras de distintos colores de 1'40 metros "Nácar", metalibérica. Valoradas en pesetas 140.000.
2. Seis bañeras 1'40 metros, color, "Roca". Valoradas en 18.000 pesetas.
3. Tres bañeras de 1'20 metros, color, "Roca". Valoradas en 7.200 pesetas.
4. Cuatro bañeras 1'40 metros, blancas, "Roca". Valoradas en pesetas 8.000.
5. Tres bañeras 1'40 metros, color, "Kristal". Valoradas en 9.000 pesetas.
6. Ocho bañeras 1'50 metros, blancas, "Kristal". Valoradas en 25.600 pesetas.
7. Trece bañeras 1'70 metros, color, "Kristal". Valoradas en 49.400 pesetas.
8. Una bañera 1'70, color, "Favorita". Valorada en 3.300 pesetas.
9. Catorce bañeras 1'60, color, "Kristal". Valoradas en 39.200 pesetas.
10. Treinta y cuatro cocinas mixtas y eléctricas o butano, de diversas marcas. Valoradas en 88.400 pesetas.
11. Cuatro bañeras blancas, "Lorelay". Valoradas en 10.400 pesetas.
12. Dos bañeras blancas "Excel-sas". Valoradas en 8.000 pesetas.
13. Once fregaderas de acero inoxidable, varias medidas, "Roca". Valoradas en 11.000 pesetas.

14. Diecinueve inodoros "Lorentina", blancos. Valorados en 9.500 pesetas.

15. Doce inodoros "Lorentina", s-p. Valorados en 6.000 pesetas.

16. Veinticuatro bidets "Delfín" Valorados en 28.800 pesetas.

17. Veinte inodoros s-p concretos. Valorados en 24.000 pesetas.

18. Veintiocho inodoros "Scala". Valorados en 25.000 pesetas.

19. Diez bidets "Scala". Valorados en 2.500 pesetas.

20. Cincuenta y ocho lavabos "Florida". Valorados en 17.400 pesetas.

21. Veintiocho lavabos "Aurelia". Valorados en 8.400 pesetas.

22. Treinta lavabos "Roselín", tamaño II. Valorados en 21.000 pesetas.

23. Cuarenta y seis lavabos "Roselín", tamaño I. Valorados en 32.000 pesetas.

24. Once lavabos "Diana" y "Géminis". Valorados en 15.000 pesetas.

25. Siete lavabos "Arlandic". Valorados en 3.500 pesetas.

26. Treinta y cuatro fregaderos "Leman", blancos, 1 metro. Valorados en 34.000 pesetas.

27. Uná espacho compuesto de: mesa curvada de 2'1 por 1 metro, con cinco cajones metálicos; un sillón y dos sillas tapizadas en azul; un archivador de cuatro cajones "Kar"; un armario metálico de cuatro espacios libres, uno con dos puertas en parte superior; dos radiadores eléctricos "Hocane" y un acondicionador marca "Garza". Valorado en 24.000 pesetas.

28. Una calculadora eléctrica "Hispano Olivetti", número 328852. Valorada en 5.000 pesetas.

29. Una máquina electrosuma "Hispano Olivetti", número EC-031765. Valorada en 6.000 pesetas.

30. Una máquina de escribir marca "Optima", número 748804. Valorada en 4.500 pesetas.

Valor total de los bienes, 685.700 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. Precio: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones